



MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN GENERAL N° 013 - D.P.I.P.- 12.-

San Luis, 09 de abril de 2012

VISTO:

La Ley de Fomento Fiscal y Reimplementación de Sistema de Regularización Tributaria - Ley N° VIII-0780-2011 (B.O. 14/12/2011), Decreto N° 87-MHyOP-2012 Reglamentario y Resolución General N° 005-DPIP-2012;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 9° del mencionado Decreto, se faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a dictar todas las normas que entienda necesarias para su implementación;

Que en el artículo 8°, 9° y 13° de la Resolución N° 005-DPIP-2012 se establece como fecha límite de acogimiento al plan, fecha de vencimiento general y la vigencia del Plan de Regularización Tributaria el día 10 de Abril de 2012;

Que los días 2, 5 y 6 de Abril del corriente años fueron días no laborables para la Administración Pública Provincial, imposibilitando a los contribuyentes al acogimiento de dicho Plan;

Que lo citado precedentemente provocó una numerosa concurrencia de contribuyentes solicitando se otorgue una prórroga a la vigencia y considerando que ello redundaría en un beneficio económico a la recaudación provincial;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE

Art. 1°.- Prorrogar el plazo de vigencia establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 005-DPIP-2012, estableciendo como fecha de vencimiento para acogerse al plan de Regularización Tributaria el día 13 de Abril de 2012, debiendo encontrarse cancelada, dentro de las 48 horas posteriores a dicho acogimiento, la entrega inicial.

Art. 2°.- Prorrogar hasta el día 13 de Abril inclusive los plazos establecidos en el artículo 9° primer párrafo y 13° de la Resolución General N° 005-DPIP-2012.

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado de la Provincia y al Programa de Ejecutores Fiscales-

Art. 4°.-Comunicar, publicar y archivar.-

ANEXO I
FORMULARIO F. 101 - R.G. Nº-D.P.I.P. - 11

SOLICITUD BENEFICIOS LEY VII-0780-2011
(marcar con cruz/ces según corresponda)

Fomento Fiscal	
Regularización tributaria	

Gravamen/es - Período/s - Importe/s

Gravamen	Período/s	Capital	Intereses	Recargos	Multas
Ingresos Brutos					
Sellos					
Inmobiliario					
Automotores, acoplados y motocicletas					
Contribución Rural					
Ag. de Recaudación					
Ag. de Retención					
Ag. de Percepción					
TOTAL					

Detalle de gastos asignables a jurisdicción San Luis:
(Art. 3° inc. b) exclusivamente para contribuyente de Convenio Multilateral)

Datos del solicitante:

Apellido, nombre, denominación o razón social:

CUIT:

N° de Inscripción IIBB:

N° de Inscripción Ag. Retec.; Percep.; Recaudac.:

Actividad:

El que suscribe con D.N.I. declara poseer facultades suficientes para presentar esta solicitud, y manifiesta expresamente y con carácter de declaración jurada no haber falseado ni omitido dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Asimismo, se reitera expresamente la voluntad de acogerse al régimen establecido por la Ley VIII-0780-2011, aceptando en forma lisa y llana la totalidad de las condiciones, requisitos, exigencias, etc. descriptos en dicha Ley y en toda otra norma reglamentaria y/o complementaria de la misma.

Firma:.....

Aclaración:

Atendido por:	Firma:
---------------	--------